COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCIÓN N° 125/2012

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ.

Asunción, 28 de septiembre de 2012.-

VISTO: La Nota del Centro Financiero N° /12, de fecha de setiembre de 2012, elevada por el Centro Financiero N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA"** a este Comando y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la aprobación de la Ampliación de Contrato a favor de la empresa **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ,** para la **"CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE BASES MILITARES"**, de la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2012 y;

Que, de **conformidad CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS - Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, prescribe "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio, y;

Que, solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato, y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°.- **APROBAR** la ampliación de contrato para la **"Construcción, Remodelación y Reparación de Bases Militares"**, a favor de la empresa **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ.**, hasta un monto de **Gs. 1.000.000.- (Guaraníes Un millón)**; durante el ejercicio fiscal año 2012, cuya solvencia técnica, económica, legal, se han considerado suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual su oferta original fue considerada conveniente a los intereses de la institución para seguir suministrando dichos servicios, además de la calidad y características técnicas

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 125/2012

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ.

de las mismas satisfacen las exigencias requeridas conforme se especifican en la planilla de adjudicación.

2°.- **IMPUTAR** el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.

3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la Ampliación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario N° 21909/03.

4°.- **DISPONER** que Director del Centro Financiero N° 3 "ARMADA PARAGUAYA", formalice el contrato con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

5°.- **DISPONER** que la Unidad Responsable afectada por la presente Resolución, ejecute el contrato con la firma comercial adjudicada, emitiendo las ordenes de servicios conforme a las necesidades, al plan financiero y de caja correspondientes, vigentes para el presente ejercicio fiscal.

6°.- **DISPONER** que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los servicios adquiridos por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución, fiscalicen que los servicios suministrados por la empresa adjudicada, estén de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las Condiciones y a la respectiva oferta del oferente e informar el resultado de dicho acto al superior que lo nombro.

7°.- **REGISTRAR**, comunicar y archivar.

VALTE PABLO RICARDO LUIS OSORIO FLEITAS
Comandante Interino de la Armada